

Ushuaia, 09 de Noviembre del 2018

Señor Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia Don. Juan Carlos Pino S___/____D

Estimado:

Nos dirigimos a Ud. A los efectos de solicitarle incorporar fuera del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, los siguientes proyectos de Resolución solicitando talleres de Educación Vial en establecimientos educativos de nivel secundario para que la comunidad educativa pueda realizar controles viales, y situar carteles correspondientes a los establecimientos educativos con reductores de velocidad como sendas peatonales.

Los mismos se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94º del Decreto CD 009/2009.

Sin más, saluda atentamente.

ALECICLATIVA

MADINA JAUCH

DN1: 42471466

MORCELA SUSANA PERSUTA

Professe ASESONA

1561-1970



FUNDAMENTO

Especialmente en establecimientos educativos las intersecciones no se encuentran señalizadas ni con los carteles pertinentes, como consecuencia a esto no se preserva un orden en la circulación de vehículos y peatones causando desorden y posibles accidentes de tránsito. En el caso de las horas pico se producen embotellamientos, siendo estos una dificultad para el ciudadano, especialmente para los niños que salen o entran de las instituciones y transitan sin la supervisión de ningún mayor. En los horarios no pico suelen circular automóviles a velocidades elevadas aumentando el riesgo de producir accidentes. Resulta imprescindible contar con dichos reductores de velocidad para generar un ambiente más organizado de cooperatividad, respeto mutuo y más seguro para la protección de los ciudadanos que transcurren estos espacios.

NADINA (TAUCH

Monger Susand DENOLLY



EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Consejo Asesor de Seguridad Vial que a través del área que corresponda, estudien la factibilidad de instalar carteles preventivos de Seguridad Vial, que garanticen el ordenamiento del tránsito y la protección de los peatones en las inmediaciones de Establecimientos Educativos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda realice el señalamiento de las sendas peatonales; considerando lo establecido en el Artículo nº 6 de la Ley Provincial 376 a la par del Artículo nº 38 de la Ley Nacional 24.449; con la finalidad de preservar la seguridad de los peatones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°

/2018.-□DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA /

/2018.-

NADINA TAUCH